



Resolución Ministerial

N° 462-2025-IN

Lima, 14 MAR 2025

VISTOS, el Oficio N° 001351-2025-IN-SG de la Secretaría General, el Oficio N° 1366-2025-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC/ARETDA de la Policía Nacional del Perú, el Memorando N° 000478-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000103-2025-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Hoja de Elevación N° 000271-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la finalidad fundamental de la Policía Nacional es garantizar, mantener y restablecer el orden interno;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, es el organismo rector del Sector Interior, el cual comprende al Ministerio del Interior, a la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, los artículos 4 y 5 del mencionado Decreto Legislativo, señalan que el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y tiene como función rectora, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello, en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales;

Que, mediante Resolución de Comandancia de la Policía Nacional del Perú N° 280-2021-CG PNP/EMG se aprueba el "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateo", el cual proporciona el horizonte de trabajo en los próximos diez años, para construir las capacidades que necesita la institución policial con el fin de ser una fuerza policial moderna para el siglo XXI;

Que, mediante Oficio N° 001351-2025-IN-SG, la Secretaría General del Ministerio del Interior solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que se gestione la actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos";

Que, con el Oficio del visto, la Policía Nacional del Perú solicita la conformación de un Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal encargado de elaborar la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateo - Plan MS30", como instrumento de gestión que contiene las estrategias



que promoverán el desarrollo institucional de la Policía Nacional del Perú, con énfasis en la reducción de las brechas y la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipamiento, tecnología y comunicación e imagen institucional; con el fin de desempeñar la función policial con altos estándares de calidad y garantizar un mayor nivel de satisfacción en los ciudadanos, transformando a la Policía Nacional del Perú en una institución moderna, más eficiente y más eficaz;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 40-2025-CG-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-PNP/DIVPLA de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, hasta el 31 de diciembre de 2024, el "Plan MS30" se ha implementado de forma parcial, por lo que se solicita la conformación de un grupo de trabajo que realice un análisis y diagnóstico actualizado del mencionado Plan, con la finalidad de determinar la continuidad de las actividades programadas y las acciones nuevas que se pueden programar para mejorar los recursos humanos, la infraestructura, el equipamiento, la tecnología y la imagen de la institución policial;



Que, mediante Informe N° 000103-2025-IN-OGPP-OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la propuesta de creación del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal encargado de elaborar la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos", la misma que se sustenta en las disposiciones previstas en la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y en los Lineamientos de Organización del Estado;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, y el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo No 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre tercero. Pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende;



Que, bajo dicho marco normativo, resulta pertinente conformar un Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal encargado de elaborar la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo

Crear el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio del Interior, denominado: "Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos".

Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo se encuentra integrado por:

- El/La Comandante General de la Policía Nacional del Perú o su representante, quien preside el Grupo de Trabajo y dirige el proceso de formulación hasta la aprobación del referido Plan;



- El/La Secretario/a General del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Jefe/a de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Secretario/a Ejecutivo/a de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Director/a de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Interior o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú;
- El/La Director/a de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú o su representante;
- El/La Director/a de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú;
- El/La Director/a de la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú o su representante.

Artículo 3.- Designación de representantes

Los integrantes del Grupo de Trabajo designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y aprobar el plan de actividades para el cumplimiento del objeto del Grupo del Trabajo Sectorial.
- Elaborar la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos".
- Proponer medidas para mejorar las condiciones de la Policía Nacional del Perú, con énfasis en sus recursos humanos, infraestructura, equipamiento, tecnología e imagen institucional.
- Proponer medidas para el financiamiento de las mejoras que se propongan en el "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos".
- Gestionar la participación y apoyo necesario de los diferentes órganos y unidades del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento del objetivo del Grupo de Trabajo.
- Informar de forma semanal a la Secretaría General del Ministerio del Interior, sobre los avances del Grupo de Trabajo.
- Otras que consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto.



Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la cual brinda apoyo técnico y administrativo, coadyuvando al cumplimiento de las funciones del citado órgano colegiado.

Artículo 6.- Colaboración, asesoramiento, apoyo y conformación de equipo técnico y de sub equipos técnicos

6.1. El Grupo de Trabajo Sectorial, previo acuerdo de sus integrantes y a través de su Secretaría Técnica, puede invitar a representantes de las distintas unidades de organización del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, a otras entidades públicas o instituciones privadas y de la sociedad civil, así como a profesionales especializados, a fin de que brinden su colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aportes, para el cumplimiento de sus funciones, siempre que los temas a tratar estén relacionados con las competencias u objeto de las unidades de organización, de las entidades y/o instituciones invitadas.

6.2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo Sectorial puede conformar equipos y sub equipos técnicos de trabajo que coadyuven al mejor cumplimiento de sus funciones y al seguimiento a la ejecución del Plan del Trabajo.

Artículo 7.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior.

Artículo 8.- Plazo de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior. Al término de dicho periodo, presenta al Despacho Ministerial la propuesta de actualización del "Plan Estratégico de Capacidades de la Policía Nacional del Perú al 2030 Mariano Santos Mateos", así como, las conclusiones y recomendaciones pertinentes en concordancia con su objeto.

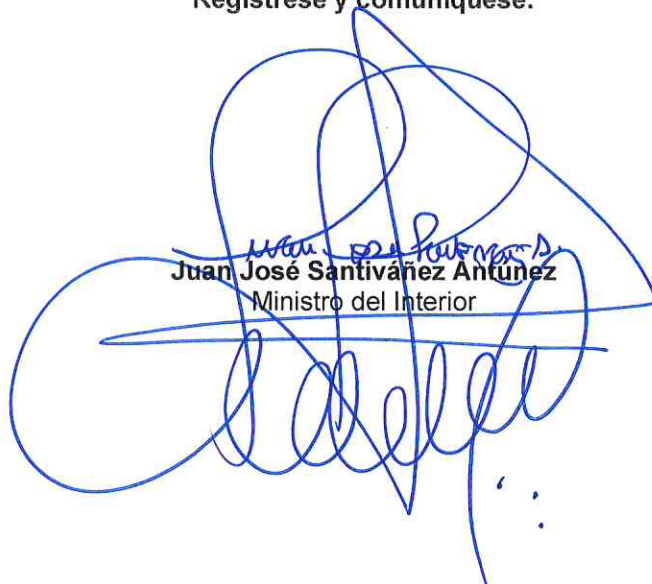
Artículo 9.- Financiamiento

El cumplimiento de las actividades del Grupo de Trabajo Sectorial se realiza con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior